



Juzgado Segundo Civil del Circuito
Soacha - Cundinamarca

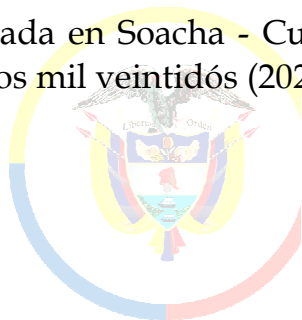
Asunto	Constancia
Soacha, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)	

El suscrito secretario ad hoc del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOACHA-CUNDINAMARCA,

HACE CONSTAR

Que verificado el estado electrónico No. 015 de fecha 08 de abril de 2022, publicado en el micro sitio de la Rama Judicial - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-del-circuito-de-soacha/80>, se pudo colegir que no se dio cabal cumplimiento a las previsiones señaladas en el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, que preceptúa que “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, (...)”, como quiera que únicamente se adjuntó en PDF, una de las providencias dictadas el día 7 de abril de 2022, dentro del proceso con radicación No. 257543103002 201800232, en consecuencia, a efecto de garantizarle a las partes su derecho de defensa y contradicción, aplicando el principio de publicidad que deben regir las actuaciones judiciales, se procede a insertar en el estado electrónico No. 015 de fecha 08 de abril de 2022, la providencia de fecha siete (07) de abril de 2022, dictada dentro del proceso antes referido, mediante la cual se dispuso librar mandamiento de pago.

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



la Judicatura
bia
soacha Cundinamarca

JAIRO ARMANDO MORENO VILLAMIZAR
SECRETARIO AD HOC